

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.034

Sábado 21 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1998065

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 21.325

Núm. 128.- Santiago, 27 de mayo de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24, 32 N° 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.325, de Extranjería y Migración; en los artículos 14 y 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto ley N° 249, de 1973, que fija escala única de sueldos para el personal que señala y su legislación complementaria; en la ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, con fecha 20 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.325 de Migración y Extranjería.
- Que, el artículo 156 de la ley N° 21.325, crea el Servicio Nacional de Migraciones como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Que, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.325, corresponde al Presidente de la República nombrar, sin sujetarse a lo dispuesto en el título VI de la ley N° 19.882, al primer Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones, quien asumirá de inmediato, por el plazo máximo de un año y en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente que establece la señalada ley para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública.
- Que, asimismo, dicho artículo cuarto transitorio señala que en el acto de nombramiento, el Presidente de la República fijará el grado de la escala única de sueldos y la asignación de alta dirección pública que le corresponderá al Director, siempre que no se encuentre vigente la respectiva planta de personal.
- Que, en virtud de lo señalado precedentemente, y en atención a la necesidad de comenzar con la implementación del nuevo Servicio Nacional de Migraciones, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de primer Director Nacional de dicho servicio.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Nómbrase a don Álvaro Bellolio Avaria, cédula nacional de identidad N° 16.097.475-3, como Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones, en virtud de lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.325.

CVE 1998065

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**Artículo 2°.-** La persona nombrada en el artículo anterior, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación de este decreto.

El presente nombramiento se extenderá por el plazo máximo de 1 año y en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente que establece la ley N° 19.882, para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública.

**Artículo 3°.-** La remuneración del Director Nacional del Servicio de Migraciones será la correspondiente al grado 1C de la Escala Única de Sueldos, con derecho a percibir una asignación de Alta Dirección Pública de un 78%, siempre que no se encuentre vigente la respectiva planta de personal.

**Artículo 4°.-** Impútese el gasto que demande el presente decreto a la Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal" del presupuesto vigente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2021 (Subsecretaría del Interior), mientras no inicie sus actividades el Servicio Nacional de Migraciones.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

